

Yo, Milagros Laboy Lazú, Secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico,

CERTIFICO QUE:

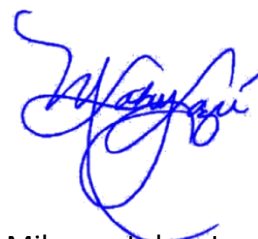
La Junta de Retiro, en reunión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2023, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H (5) y (15) y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro- UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R., determinó:

Que, la fiducia y la sana administración del Fideicomiso del Sistema de Retiro es responsabilidad fundamental de la Junta de Retiro - UPR.

Que, el Reglamento del Sistema de Retiro vigente establece como deber y facultad de la Junta de Retiro aprobar, con la recomendación de su Asesor financiero el manejo de la cartera de inversiones.

De conformidad con estas disposiciones, la Junta de Retiro, luego de evaluar la recomendación del Asesor Financiero del Sistema de Retiro, la Junta de Retiro acoge la recomendación del Sr. Yosángel Haddad, Asesor Financiero de *Callan Associates* de seleccionar la alternativa #3 para la diversificación de la cartera de inversiones doméstica y la alternativa # 1 para reducir riesgo en la cartera de inversiones internacional. Además, se autoriza a comenzar el rebalanceo de la cartera de inversiones.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de octubre de 2023.



Milagros Laboy Lazú
Secretaria
JUNTA DE RETIRO - UPR